



NACIONAL



**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 375/2015**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Danse por autorizadas contrataciones en la Superintendencia de Servicios de Salud.  
Del: 19/06/2015; Boletín Oficial 26/06/2015.

VISTO el Expediente N° 239081/2013 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 reglamentada por el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto se tramita la aprobación de los contratos suscriptos ad referendum del Señor Ministro de Salud, entre la titular de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD y D. Leonardo Daniel DUERI (D.N.I. N° 27.257.990), D. Santiago NOYA ZAVALIA (D.N.I. N° 28.800.933), D. Mauro Juan PASSARINI (D.N.I. N° 25.240.641), D. Lucas PREGO (D.N.I. N° 37.204.213), Da. Gladys Georgina TESARE (D.N.I. N° 31.725.626) y Da. Daiana Soledad VELARDE (D.N.I. N° 34.196.207), de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 2098/08.

Que por el artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 se establecieron las prescripciones a las que estarán sujetas las contrataciones del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48/02 y sus modificatorias, las pautas para la aplicación del mismo.

Que a fin de asegurar el normal funcionamiento del organismo resulta necesario proceder a la contratación de varias personas para desempeñarse en la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que las personas de que se trata, según surge de los actuados, se encuentran afectadas exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9° del Anexo I del Decreto mencionado en primer término en el Visto. Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por Decreto N° 2098/08, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para cada uno de dichos niveles diversas exigencias.

Que los antecedentes curriculares de las personas cuyas contrataciones se propician, resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas.

Que D. Leonardo Daniel DUERI (D.N.I. N° 27.257.990), D. Santiago NOYA ZAVALIA (D.N.I. N° 28.800.933), D. Mauro Juan PASSARINI (D.N.I. N° 25.240.641), D. Lucas PREGO (D.N.I. N° 37.204.213), Da. Gladys Georgina TESARE (D.N.I. N° 31.725.626) y Da. Daiana Soledad VELARDE (D.N.I. N° 34.196.207), han efectuado una real y efectiva prestación de servicios desde las fechas que en cada caso se indica en el artículo 1° de la medida.

Que en tal sentido y al sólo efecto de posibilitar sus contrataciones en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, resulta procedente exceptuar a las

mismas de lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421/02, desde dichas fechas y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y del último párrafo del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Dánse por autorizadas las excepciones de las previsiones contenidas en el inciso c), punto II, del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, a D. Leonardo Daniel DUERI (D.N.I. N° 27.257.990) Nivel E Grado 0 desde el 11 de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, D. Santiago NOYA ZAVALIA (D.N.I. N° 28.800.933) Nivel C Grado 0 desde el 24 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, D. Mauro Juan PASSARINI (D.N.I. N° 25.240.641) Nivel B Grado 0 desde el 1° de agosto de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, D. Lucas PREGO (D.N.I. N° 37.204.213) Nivel D Grado 0 desde el 1° de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, Da. Gladys Georgina TESARE (D.N.I. N° 31.725.626) Nivel E Grado 0 desde el 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013 y Da. Daiana Soledad VELARDE (D.N.I. N° 34.196.207) Nivel D Grado 0 desde el 1° de noviembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, equiparados a los Niveles y Grados del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Decreto N° 2098/08) y desde las fechas que en cada caso se indica, al solo efecto de posibilitar sus contrataciones en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal D. Fernández; Daniel G. Gollan.

